

# MINISTERIO DE EDUCACION

1581

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2699-2018

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

## CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa –DIGECADE- ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo número: DIGECADE-50-2018-C, suscrito el 23 de agosto de 2018, por la Magister Artium Ana María Hernández Ayala de Orantes, en calidad de Directora de la Dirección General indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor Sergio Fernando Avila Lopez, en calidad de Gerente Financiero y Representante Legal de la entidad denominada: EDITORIAL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE GUÍAS PARA PROMOVER EL ÉXITO ESCOLAR EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA –DIGECADE- dentro del proceso de Cotización identificado como: C-018/2018-MINEDUC.

## POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33, del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42, del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## ACUERDA:

**Artículo 1.** Se aprueba el Contrato Administrativo número: DIGECADE-50-2018-C, suscrito el 23 de agosto de 2018, por la Magister Artium Ana María Hernández Ayala de Orantes, en calidad de Directora de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa –DIGECADE-, en representación del Ministerio de Educación y el señor Sergio Fernando Avila Lopez, en calidad de Gerente Financiero y Representante Legal de la entidad denominada: EDITORIAL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE GUÍAS PARA PROMOVER EL ÉXITO ESCOLAR EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA –DIGECADE- dentro del proceso de Cotización identificado como: C-018/2018-MINEDUC, bajo la partida presupuestaria 2018-1113-0008-124-12-05-00-001-122-0101-11-0000-0000, del Presupuesto General de Gastos Vigente, por un monto de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q.161,280.00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y forman parte integral del presente instrumento.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNIQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS



HÉCTOR ALEJANDRO CANTO MEJÍA  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



1580

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGECADE-50-2018-C**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciocho (2018), comparecemos, por una parte, la Magister **ANA MARÍA HERNÁNDEZ AYALA DE ORANTES**, de cuarenta y un (41) años de edad, casada, guatemalteca, Magister Artium en Liderazgo y Gestión Educativa, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil ochocientos setenta y tres espacio cero siete mil ciento veintiuno espacio cero ciento uno (1873 07121 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA (DIGECADE)**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion un mil setecientos cincuenta y uno guion dos mil dieciséis (DIREH-1751-2016), de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016) y de la certificación del acta número cero veintiuno guion dos mil dieciséis (021-2016), de fecha uno (1) de abril de dos mil dieciséis (2016), asentada en el folio número noventa y cinco (95) del Libro de Actas de hojas móviles número L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016), de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede del Ministerio de Educación ubicada en la sexta (6ª) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad; y por la otra parte, el señor **SERGIO FERNANDO AVILA LOPEZ**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil novecientos veintinueve espacio dieciocho mil doscientos ochenta y uno espacio cero ciento uno (1929 18281 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente Financiero y Representante Legal de la entidad denominada: **EDITORIAL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi

EDITORIAL SUR, S. A.



1579

nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintisiete (27) de julio de dos mil cuatro (2004), por el Notario Carlos Alberto Solis Garza, inscrito en el Registro Mercantil General de la República bajo el número de Registro doscientos veintitrés mil novecientos doce (223912), Folio ochocientos cincuenta y uno (851) del Libro ciento cincuenta (150) de Auxiliares de Comercio, con fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004). Mi representada, está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro dieciocho mil quinientos ochenta y siete (18587), Folio ochenta y siete (87), Libro ochenta y ocho (88) de Sociedades Mercantiles y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **EDITORIAL SUR, SOCIEDAD ANONIMA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento quince mil quinientos ochenta y dos (115582), Folio cuatrocientos treinta y cuatro (434), del Libro tres (3), Categoría Única, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de las patentes de comercio de Sociedad y de Empresa, respectivamente, donde consta lo anteriormente consignado. La entidad que represento tiene asignado el Número de Identificación Tributaria quinientos setenta mil setecientos sesenta y siete guion seis (570767-6). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en: Catorce (14) calle uno guion ochenta (1-80) de la zona dos (2), interior Finca El Zapote, del municipio y departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos **"EL MINISTERIO"** y **"LA CONTRATISTA"**. En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número dos mil doscientos dieciocho guion dos mil dieciocho (2218-2018), de fecha dos (8) de agosto de dos mil dieciocho (2018), suscrita por Héctor



EDITORIAL SUR, S. A.

1578

Alejandro Canto Mejía, en calidad de Viceministro de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso de Cotización identificado como: **C-018/2018-MINEDUC, NOG: 8087199. SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.** A) **OBJETO:** El objeto del presente instrumento es la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE GUÍAS PARA PROMOVER EL ÉXITO ESCOLAR EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA –DIGECADE–**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto, aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso de Cotización antes identificado. B) **MONTO:** El monto total del presente contrato es de **CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q.161,280.00)** y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, lugares predeterminados y tiempo estipulado en su oferta, las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas y que le fueron adjudicadas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.** A) **FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE), en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional,



EDITORIAL SUR, S. A.

1577

dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria dos mil dieciocho guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento veinticuatro guion doce guion cero cinco guion cero cero guion cero cero uno guion ciento veintidós guion cero ciento uno guion once guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2018-1113-0008-124-12-05-00-001-122-0101-11-0000-0000) de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE), consignadas en el Dictamen Financiero que obra en el respectivo expediente administrativo. En caso excepcional podrán hacerse pagos relativos al presente contrato con la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en las bases del proceso y de conformidad con la oferta presentada y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Los servicios necesitados y contratados por "EL MINISTERIO" consisten en: **I) CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (168,000) GUÍAS PARA PROMOVER EL ÉXITO EXCOLAR.** **II) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS GUÍAS:** Impresión vertical tipo folleto, a full color en tiro y retiro, con dieciséis (16) páginas, en papel clase Couché Base Sesenta (60), de noventa (90) gramos, tamaño medio oficio, de ocho punto cinco por seis punto cinco pulgadas (8.5" x 6:5") (+/- 0.25"). El folleto llevará encuadernado tipo caballete con dos (2) grapas. Las artes finales se elaborarán en el programa de software: InDesign. **III) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FORMATO CON LA NÓMINA DE LAS ESCUELAS QUE PERTENECEN A CADA CENTRO DE ACOPIO:** Impresión en tiro, a una tinta, en papel bond blanco de setenta y cinco (75) gramos, tamaño carta de ocho punto cinco por once pulgadas (8.5"x 11") (+/- 0.25"). Posición de la impresión: horizontal, de acuerdo al modelo indicado en el Anexo número tres (3) de las bases del proceso de Cotización. **IV) SERVICIOS CONEXOS:** El proceso de



1570

impresión contará con los servicios conexos de embalaje, almacenaje y distribución. **A) EMBALAJE:** "LA CONTRATISTA" deberá entregar embaladas las guías en cajas de cartón calibre test doscientos cincuenta (250), de veintidós punto cinco (22.5) centímetros de ancho por treinta y tres punto cinco (33.5) centímetros de largo y veinte (20) centímetros de altura (+/- 0.25"). Cada caja debe contener cuatrocientos (400) guías de manera que queden acondicionadas en forma correcta, sin espacios sobrantes, evitando que al estibarlas se deterioren. Todas las cajas deben contener la misma cantidad de guías. **B) ALMACENAJE:** "LA CONTRATISTA" deberá contar con instalaciones adecuadas y seguras que permitan el almacenaje y resguardo de las guías requeridas, siendo responsable de su resguardo, así como de su sustitución en caso de pérdida, robo o deterioro, mientras no sean recibidas a entera satisfacción de "EL MINISTERIO". **C) DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA:** "LA CONTRATISTA" será responsable de la carga, transporte, descarga y entrega de lo requerido en óptimas condiciones en cada uno de los veintisiete (27) centros de acopio predeterminados en las bases de Cotización, comprometiéndose a sustituir las guías que fueran necesarias, de preferencia en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles o el que fije "EL MINISTERIO", sin perjuicio de lo relacionado a la ejecución de la garantía de calidad. Al momento de concluir la descarga en cada centro de acopio, "LA CONTRATISTA", por medio de personal idóneo, entregará los respectivos Comprobantes de Recepción, así como también la Nómina de Distribución de las escuelas que pertenecen al centro de acopio, conforme los modelos proporcionados por la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE), a fin de que se pueda verificar, por elección aleatoria, que el producto descrito, corresponde al producto entregado. Los Comprobantes de Recepción, deberán ser impresos en papel bond de setenta y cinco (75) gramos, con duplicado y triplicado en colores diferentes y papel carbón intercalado y ser entregados a la Comisión Receptora y Liquidadora Final, ordenados de forma cronológica, por centro de acopio, debidamente llenos, firmados y sellados por el encargado de la recepción, sin borrones ni tachones. "LA CONTRATISTA" deberá elaborar un Plan Estratégico de Distribución, así como actualizar los instrumentos que se generen a partir de dicho plan, conforme el





1575

avance de la ejecución. Los instrumentos son los siguientes: **C.1) Plan de distribución:** Que incluirá información detallada de las rutas y destinos a los diferentes centros de acopio; **C.2) Cronograma diario:** Que especificará los lugares de distribución y cantidades de guías a entregar diariamente, incluyendo fechas específicas de entrega para cada centro de acopio. Las entregas se realizarán en días hábiles, en horario de ocho (8:00) de la mañana a dieciséis treinta (16:30) horas; **C.3) Reporte diario de entregas realizadas:** Que incluirá los lugares visitados y cantidades de guías entregadas, así como cualquier eventualidad ocurrida; **C.4) Reporte diario de salida de flotillas:** Referido a los destinos diarios previstos; **C.5) Lista de contactos:** Referida a la o las personas responsables de contacto con la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE) y las Comisiones Receptoras Parciales y Liquidadora Final. Todos los reportes deberán permitir establecer la forma de monitorear la ejecución y el proceso de distribución, así como la medición de resultados. "LA CONTRATISTA" deberá resolver las emergencias que puedan retrasar la distribución de las guías. Sin perjuicio de todo lo antes indicado, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, con todas las Especificaciones Técnicas particulares, disposiciones generales y características, así como las demás condiciones descritas en las bases del proceso de Cotización, aceptadas por ésta al presentar su oferta. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGARES DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **DOCE (12) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) Los lugares de entrega de las guías serán en los veintisiete (27) centros de acopio predeterminados en el Anexo número dos (2) de las bases del proceso de Cotización, directamente ante las Comisiones Receptoras Parciales nombradas para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor



1574

que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos o calidad que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de los bienes adquiridos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De



1593

conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO", será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los bienes que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos de Cotización respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a



1572

partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Sergio Fernando Avila Lopez, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.



M. A. Ana María Hernández Ayala De Orantes  
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE)  
Ministerio de Educación




Sergio Fernando Avila Lopez  
Gerente Financiero y Representante Legal  
EDITORIAL SUR, S. A.

*EDITORIAL SUR, S. A.*



1571

Guatemala, 07 de Septiembre del 2018

Señores:  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C-2

POLIZA No. 705073

- Asegurado (Fiado): EDITORIAL SUR, S.A.

- Fecha de Emisión de la póliza: 07 de Septiembre del 2018

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:

Apoderado  
Carlos Fernández Gomar

Fianza recibida en DIDECO  
El día 10/09/18  
A las 11:00 hrs.  
Por [Signature]

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:  
<https://www.segurosgyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 1982295 - 112036

AFIANZADORA  G&T

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

1570

**POR: \*\*\*\* Q.16,128.00 \*\*\*\*\***

CLASE: C-2

POLIZA No. 705073

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de DIECISEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO QUETZALES CON 00/100.-----

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.-----

Para garantizar: a nombre de EDITORIAL SUR, S.A. , el cumplimiento DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGECADE-50-2018-C, de fecha 23 de Agosto del 2018 QUE SE REFIERE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE GUÍAS PARA PROMOVER EL ÉXITO ESCOLAR EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-, COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.-----

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas. Y estará vigente por el período comprendido del 23 de Agosto del 2018 al 22 de Octubre del 2018.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 07 de Septiembre del 2018.

**Afianzadora G & T, S.A.**

**Carlos Fernández Gomar  
Apoderado**

Fianza recibida en DIDECO  
El día 10/9/18  
A las 11:00 hrs.  
Por [signature]